

	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS	PA-02-F-01-02	
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA ISM-ITTLP-007-2025	FECHA: 12-02-2021	VERSIÓN: 01
	FORMATO ANEXO 1 REQUISITOS HABILITANTES	Página 1 de 7	


TIPO DE DOCUMENTO	HABILITATE / NO HABILITANTE
1. DOCUMENTOS JURIDICOS	HABILITANTE
2. DOCUMENTOS FINANCIEROS	HABILITANTE
3. DOCUMENTOS TECNICOS	HABILITANTE

Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación, pero no generan puntaje.

DOCUMENTOS JURÍDICOS

Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación, pero no generan puntaje.


- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La carta de presentación de las propuestas debe estar suscrita por el Representante Legal y deberá contener la información solicitada. Así mismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y que, por tanto, no se encuentra impedido para contratar con el INSTITUTO. El Formato deberá estar firmado por el Representante Legal. En caso que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la CARTA DE PRESENTACIÓN deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. En la carta de presentación el oferente deberá indicar, de la información suministrada en su propuesta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Las Personas Jurídicas, naturales deberán presentar el certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario anteriores, contados a partir de la fecha de apertura de la Selección, donde acredite que su duración es mayor a la de la vigencia del contrato y un (1) año más. El proponente, persona jurídica, deberá, acreditar que su objeto social es similar al objeto de esta Contratación. En caso de Consorcio ó Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS	PA-02-F-01-02	
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA ISMC-ITTLP-007-2025	FECHA: 12-02-2021	VERSIÓN: 01
	FORMATO ANEXO 1 REQUISITOS HABILITANTES	Página 2 de 7	

Dentro de sus actividades deberá tener inscrito como mínimo actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria


3. **ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS:** De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado por razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

4. **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentarios. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Mediante un documento se designará la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. En caso de unión temporal, se indicará a INSTITUTO la participación que tendrá cada uno de sus integrantes. Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal. Los consorcios o uniones Temporales deberán presentar el documento de constitución en los términos señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentarios, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman. Los proponentes de otras nacionalidades deberán acogerse a lo estipulado en el Artículo 22 de la Ley 80 de 1993. Los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INSTITUTO. Si la propuesta es conjunta, deberá ser presentada por la persona que represente el consorcio o la unión


	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS	PA-02-F-01-02	
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA ISMC-ITTLP-007-2025	FECHA: 12-02-2021	VERSIÓN: 01
	FORMATO ANEXO 1 REQUISITOS HABILITANTES	Página 3 de 7	

temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de consorcio o unión temporal. La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias. Toda la información solicitada acerca de los proponentes debe ser presentada por cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas vigentes sobre las materias señaladas anteriormente. Cuando se obre en ejercicio de poder especial, es necesario que en el mismo se exprese concretamente que se otorga la facultad de participar en la Contratación, suscribir el contrato o contratos que de ella se deriven, para su ejecución, representación judicial y extrajudicial, por lo menos por el término del contrato y un (1) año más. Las ofertas deberán estar suscritas por el representante legal o su equivalente de la firma, consorcio o unión temporal, quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometerla en cuantía igual o superior al valor de la oferta. En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros o integrantes del respectivo Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar la certificación.

5. **DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:** Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el artículo 480 del Código de Comercio. Por lo tanto, deberá autenticarse por funcionarios competentes del país de origen, a su vez por el cónsul colombiano o agente diplomático. Al autenticar los documentos el cónsul o agente diplomático, hará constar que la sociedad existe y que ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. La firma del cónsul o agente diplomático se deberá abonar por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. En el evento que en dichos documentos faltare alguna formalidad de las exigidas por el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil y/o 480 del Código de Comercio, la entidad requerirá por escrito el cumplimiento del requisito, indicando la fecha y hora del plazo máximo para la entrega.
6. **CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES.**

	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS	PA-02-F-01-02	
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA ISMC-ITTLP-007-2025	FECHA: 12-02-2021	VERSIÓN: 01
	FORMATO ANEXO 1 REQUISITOS HABILITANTES	Página 4 de 7	

- Cuando el proponente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal (cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley) ; o por el Contador, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, INSTITUTO Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos seis (6) meses anexando copia de la Tarjeta Profesional y certificado de la junta de contadores de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
 - Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, INSTITUTO Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar.
 - En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.
7. **CERTIFICACIÓN BANCARIA:** El proponente deberá allegar con la propuesta una certificación expedida por una entidad bancaria en la que indique el número de la cuenta, si es de ahorro o cuenta corriente, si esta activa, la cual deberá estar a nombre del proponente. **CON VIGENCIA 2025**
 8. **CORREO ELECTRÓNICO:** El proponente deberá indicar el correo electrónico de la empresa o persona autorizada, a fin de que, en caso de requerir alguna información, se pueda solicitar a través de este medio.
 9. **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** El proponente debe anexar antecedentes disciplinarios expedidos por la procuraduría general de la nación, en el caso de las personas jurídicas deberá anexar el de la persona jurídica y su representante legal.
 10. **ANTECEDENTES FISCALES:** El proponente debe anexar antecedentes fiscales expedidos por la contraloría general de la nación, en el caso de las


	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS	PA-02-F-01-02	
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA ISMC-ITTLP-007-2025	FECHA: 12-02-2021	VERSIÓN: 01
	FORMATO ANEXO 1 REQUISITOS HABILITANTES	Página 5 de 7	

personas jurídicas deberá anexar el de la persona jurídica y su representante legal.

11. **FORMATO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA:** el cual se encuentra en la página web www.dafp.gov.co
12. **CERTIFICADO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** Se debe acreditar certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES. Ley 1801 de 2016. En caso que el proponente, o el representante legal de la empresa proponente sea de nacionalidad extranjera, este requisito se verificara con el número de pasaporte, por lo cual este documento se debe allegar en la propuesta.
13. **SIMIT:** (consulta de que no tiene multas con el estado por concepto de infracciones de tránsito)
14. **CERTIFICACION DE MANIFESTACION NO UTILIZACION DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILICITAS:** Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica o natural que presenta la oferta o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos en la ejecución que provendrán de actividades ilícitas, tales como lavado de activos, testaferrito, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la república


DOCUMENTOS FINANCIEROS

1. RUT. actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria. Fecha de expedición no mayor a 30 días.
2. Paz y Salvo Municipal (El cual se tramitará ante la secretaria de hacienda municipal).

	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS	PA-02-F-01-02	
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA ISMC-ITTLP-007-2025	FECHA: 12-02-2021	VERSIÓN: 01
	FORMATO ANEXO 1 REQUISITOS HABILITANTES	Página 6 de 7	

DOCUMENTOS TECNICOS

1. Certificación de disponibilidad de servicio de atención las 24 horas a cualquier requerimiento de la entidad
2. El proponente debe demostrar que posee establecimiento abierto al público, para la atención de cambios inmediatos, reclamos, fallas o desperfectos, e información general, en donde pueda tener asiento y atención inmediata a la entidad
3. Documento que acredite que el parqueadero se encuentra ubicado en el Municipio de Los Patios, sea contrato de arrendamiento o certificado de libertad y tradición con área mayor 500 m².
4. Certificación donde se acredite que la capacidad mínima del parqueadero será 100 automotores.
5. Para prestación del servicio de grúa, debe acreditarse con la propiedad de las grúas mínimo dos (2) o convenio suscrito por parte de la empresa que va prestar el servicio.
6. Hoja de vida de los conductores de las grúas las cuales deberán contener como mínimo: copia de la licencia y paz y salvo del SIMIT
7. Certificar que los conductores de las grúas mantendrán comunicación con el parqueadero (oficina de pago), tránsito municipal y agentes de tránsito, especificando los equipos de comunicación con que se cuenta.
 - Organigrama de la planta de personal
 - Programa de seguridad ocupacional
 - Programa de seguridad industrial
8. Certificación Cumplimiento estándares mínimos aplicables SST. El proponente en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST deberá certificar el cumplimiento de los estándares mínimos aplicables SST expedido por la ARL con porcentaje superiores al 85% estándares mínimos

	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS		PA-02-F-01-02	
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA ISMC-ITTLP-007-2025		FECHA: 12-02-2021	VERSIÓN: 01
	FORMATO ANEXO 1 REQUISITOS HABILITANTES		Página 7 de 7	

establecidos en la presente norma para empresas con más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V

9. Certificación Cumplimiento Artículo 7 Decreto 2106 de 2019. El proponente deberá certificar que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, en caso afirmativo se comprometerá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su nacionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), en caso que resulte adjudicatario del presente contrato